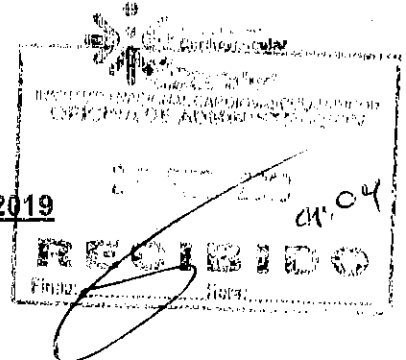


RESOLUCIÓN DE DIRECCION N° 41 -DIR-INCOR-ESSALUD-2019

Lima, jueves 21 de febrero del 2019



VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017 de fecha lunes 16 de octubre del 2017, en la cual modifican el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 586-PE-ESSALUD-2015, quedando redactado literalmente: 3 Los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los órganos desconcentrados y órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud-ESSALUD, estarán integrados por los siguientes funcionarios:



- El Gerente o Director del Órgano Desconcentrado u órgano Prestador Nacional, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico.

Y CONSIDERANDO

Que, el miércoles 12 de Agosto de 1992, con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 075-IPSS-92, se creó el Instituto Nacional del Corazón (INCOR) del Seguro Social de Salud (hoy EsSalud), en vista de los notables avances científicos y tecnológicos en el campo médico y al haberse incrementado las enfermedades cardiovasculares como causa de morbi-mortalidad relevantes;

Que, el miércoles 4 de Enero de 1995, con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 001-PE-IPSS-95, se constituye en Instituto Nacional del Corazón como órgano de alta especialización con autoridad técnica sobre la Red Hospitalaria Nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, con la finalidad de mejorar su rol del instituto en el ámbito nacional;

Que, el lunes 01 de Febrero del 2010, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044 -PE-ESSALUD - 2010 se creó el Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR, como órgano desconcentrado del Seguro Social de productoras de investigación y docencia;

Que, el viernes 11 de Noviembre del 2011, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1250 -PE-ESSALUD - 2011, se resuelve denominar al Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"-INCOR;

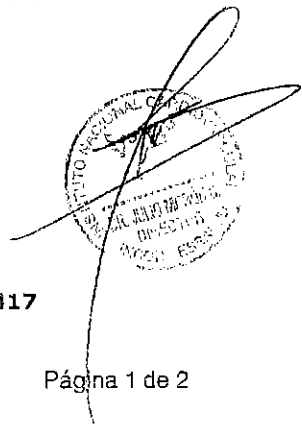
Que, el jueves 21 de noviembre del 2013, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°828-PE- ESSALUD-2013 se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Cardiovascular;

Que el artículo 7° del ROF vigente de nuestra Organización señala textualmente: que la dirección del Instituto Nacional Cardiovascular es el órgano de mayor nivel organización, y entre las funciones asignadas está la de i) "Proponer los documentos de gestión que correspondan según las normas vigentes "

Que, por lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el SUB COMITÉ DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO del Instituto Nacional Cardiovascular, "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" - INCOR, para el 2019; quedando conformado por los siguientes profesionales:



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCION N° 41 -DIR-INCOR-ESSALUD-2019

Lima, jueves 21 de febrero del 2019



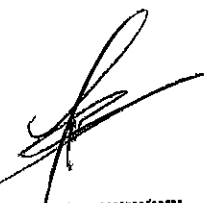
DR. JULIO ALBERTO MORON CASTRO	Presidente
DR. HECTOR RUBEN MONTOYA MOLINA	Miembro Titular
LIC. LIZETH GARCIA OLIVARES	Miembro Titular

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la instalación del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Cardiovascular, "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR, se efectúe en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la emisión de la Resolución de Conformación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"-INCOR, informen periódicamente la ejecución de sus actividades al Comité de Implementación de Control Interno del Seguro Social de Salud-ESSALUD..

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la conformación del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Cardiovascular, "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR, no generará incrementos en la Planilla Única de Remuneraciones del INCOR durante el ejercicio presupuestal económico fiscal 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Julio Alberto Morón Castro
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
INCOR - ESSALUD

JAMC/CAPP

C.C.: Direcciones, Servicios, Oficinas, Departamento, Integrantes del Comité, Legajos Personales y Archivo.

NIT:8656-2019-086

www.essalud.gob.pe

Jr. Coronel Zegarra 417
Jesús María
Lima 11, Perú
T. 411-1560